



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

www.derecho.unam.mx



CURSOS DE FORMACIÓN DE ROMANISTAS

Una debilidad de la enseñanza del Derecho romano en Latinoamérica en general, consiste en la existencia de muchos docentes de la materia que no dominan el latín. Por no tener acceso al *Corpus Iuris* y a otras fuentes, en su versión original, se basan principalmente en libros de texto. Además quedan excluidos del importante campo del Derecho romano medieval, del humanismo jurídico renacentista y del *Usus Modernus Pandectarum*, ramas del jusromanismo a las cuales el Derecho codificado neoromanista tanto debe.

Para remediar esta situación y para hacer frente a la prevista expansión de nuestra Universidad, la Dirección de esta Facultad, con el apoyo comprensivo de la Rectoría, ha tomado una medida enérgica: la organización de un curso especial para la formación de futuros docentes de Derecho romano. De treinta y ocho candidatos que se presentaron para este curso, doce

fueron admitidos, tomándose en cuenta para esta selección: su edad, su experiencia práctica y pedagógica (procurándose evitar que los que fracasan en la práctica huyan hacia la docencia), sus antecedentes académicos, su conocimiento de idiomas y la impresión general que recibieron los miembros de un jurado especial, durante una entrevista personal.

Mediante una beca de \$2,000 por mes, la Universidad les ayuda a liberarse de otras actividades, exigiendo en cambio el estricto cumplimiento de un programa bastante pesado, durante seis meses (desde comienzos de abril hasta fines de septiembre de 1965, sin vacaciones de mayo y con sólo dos días de vacaciones en septiembre).

Les fueron ofrecidos cursos monográficos sobre capita selecta de las principales ramas de la materia (Historia del Derecho romano hasta Justiniano, Historia de la "segunda vida del Derecho romano" —desde Irnerio hasta las codificaciones neo-romanistas—, personas y familia, derechos reales, sucesiones, obligaciones y contratos, y el sistema romano procesal-civil). Además hubo un curso de seis meses de latín para juristas, otro sobre la técnica de la enseñanza, y otro más con el análisis de citas seleccionadas del *Corpus Iuris*, de las Instituciones de Gayo, las Sentencias de Paulo y las Reglas de Ulpiano. Diariamente, también, hubo unas horas de lectura obligatoria y vigilada, en el Seminario de Derecho civil, donde, por el momento, queda colocada la biblioteca de Derecho romano. El resultado de este programa de 33 1/2 horas por semana fue controlado mediante exámenes escritos y orales, conferencias a cargo de los alumnos, mesas redondas y la elaboración de monografías. Los alumnos también tuvieron que participar en ciertas labores de la Facultad de Derecho, interviniendo en algunos exámenes de los alumnos de la Licenciatura, y dirigiendo unas sesiones de seminario que son obligatorias para unos grupos de estos alumnos.

Como profesores, la Facultad nombró a algunos de sus propios maestros, además de unos eminentes catedráticos que por diversas razones se encontraban un poco desligados de nuestra Facultad; esperamos cordialmente que este contacto con dichos romanistas tenga también consecuencias duraderas para nuestro centro docente.

El resultado ha sido de lo más halagüeño. De los doce alumnos, sólo uno tuvo que retirarse, por razones de trabajo, durante el penúltimo mes y, como se trata de un romanista que ya está dando clases de la materia, de todos modos el curso le habrá servido para enriquecer su enseñanza con los resultados de este intensivo y diario "baño en el Derecho romano". Por lo tanto, para el año entrante dispondremos de un grupo de entusiasmados jóvenes romanistas, que realmente conocen el camino en las fuentes del Derecho romano y en la literatura posterior. Saben en qué casos conviene consultar la Glosa de Acursio, y dónde encontrarla; conocen a grandes rasgos en camino en el laberinto del *Usus Modernus Pandectarum*; saben cuándo conviene recurrir a Faber y para qué fines sería mejor buscar primero en Donelo, y comprenden cuáles son las reservas con las que debemos aprovechar una opinión de Windscheid. Además han desarrollado cierta intuición por la presencia de las interpolaciones evidentes en las fuentes y da gusto ver con cuánta frecuencia son consultados ahora los diversos ejemplares del

Corpus Iuris, de nuestra biblioteca, que antes se encontraba durmiendo bajo una capa de polvo.

Este resultado es tan satisfactorio, que la Dirección ha decidido otorgar becas a tres eminentes representantes de este grupo de jóvenes romanistas, para que vayan a Italia, por tres semestres, con el fin de perfeccionarse en los Institutos de Derecho romano de Milán, Nápoles y Roma (un programa para el cual se ha obtenido la gentil cooperación de la Embajada italiana).

A otros tres alumnos, se les ofrecerá un curso adicional de cuatro meses, basado en otros capita selecta de las principales ramas de la materia, y en tareas de investigación.

Además existen proyectos de repetir este curso de formación de romanistas, el año entrante, para procurar que este remozamiento de una materia, potencialmente tan útil, pero actualmente en peligro de decadencia, quede ahora bien protegido contra cualquier eventualidad.

Guillermo Floris MARGADANT S.,
Profesor de la Facultad de Derecho
de la UNAM